



CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano Colegiado:
146/2021 (PA 02 2021 SARA)	El Pleno

M^a José Pérez Alcaraz, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 146/2021 (PA 02 2021 SARA). Contratación de Servicios de Limpieza de viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre.

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de la Propuesta de Alcaldía y del expediente instruido al efecto.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Municipales, el Ayuntamiento en Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO, que transcrito literalmente establece:

Considerando que mediante Acuerdo de Pleno en reunión de fecha 11 de marzo de 2021 se acuerda aprobar el expediente de contratación y convocar la licitación, para la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria del contrato de servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre, con presupuesto base de licitación del contrato por importe 1.022.300,80 euros 10% de IVA incluido para el periodo de duración del contrato de cinco años.

Considerando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, en plazo y forma se ha presentado las siguientes ofertas:

CIF: B45540846 AEMA HISPÁNICA, S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 17:00:10

CIF: A82741067 CESPAS, S.A. Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 11:10:13

CIF: B86783628 GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L. Fecha de presentación: 21 de abril de 2021 a las 14:56:27

CIF: B87952628 ROMEROSA DEL HENARES, S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 15:51:06

CIF: B47037577 SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 18:45:29

CIF: B83345652 SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID) Fecha de presentación: 22 de abril de 2021 a las 12:10:36

Considerando que, con fecha 26 de abril de 2021, la Mesa de Contratación, procede a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A de todas las empresas licitadoras,



Cód. Validación: NNYNAQTG4N4DSJPKXWFMFZKYG | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



resultando acreditados los requisitos legales de capacidad y solvencia de las mismas de acuerdo con la norma y los pliegos que rigen la presente contratación.

Considerando que con fecha 7 de mayo de 2021, se procede por la Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación, en la forma establecida en el Pliego y en el artículo 157.4 de la LCSP a la apertura del sobre B de proposición económica y otros criterios cuantificables mediante fórmula matemática con los siguientes resultados:

OFERTAS PRESENTADAS					IMPORTES UNITARIOS OFERTADOS IVA EXCLUIDO *		
EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO *	APOYO NOV Y DIC	RECOGIDA ENSERES	CAMIÓN BOMBA	Peón con equipamiento manual	2 peones con equipamiento manual	Barredora, conductor y dos peones
Tipo licitación IVA Excluido	929.364,35 €	20 PUNTOS	20 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS	16,51 €	33,02 €	69,19 €
AEMA HISPÁNICA, S.L.	895.701,35 €	SI	52 jornadas	12 avisos	15,91 €	31,82 €	66,68 €
CESPA, S.A.	927.234,95 €	NO	NO	12 avisos	16,47 €	32,94 €	69,03 €
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	SI	52 jornadas	12 avisos	14,39 €	28,78 €	60,31 €
ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	849.750,00 €	SI	52 jornadas	6 avisos	15,10 €	30,19 €	63,26 €
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L.	856.072,75 €	SI	52 jornadas	12 avisos	15,21 €	30,42 €	63,73 €
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	859.075,00 €	NO	NO	NO	15,26 €	30,52 €	63,96 €

* En su caso, con las correcciones de la cláusula 8 del PCAP. Resaltado en amarillo las correcciones

Considerando que se realizan las oportunas comprobaciones y valoraciones de acuerdo con las actas de la Mesa de Contratación que constan en el expediente y debidamente publicadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con los siguientes resultados:

VALORACIÓN DE OFERTAS CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA								
EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTADO IVA EXCLUIDO	BAJA OFERTADA €	% BAJA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS APOYO NOV Y DIC	PUNTOS RECOGIDA	PUNTOS CAMIÓN	TOTAL Puntuación
Tipo licitación IVA Excluido	929.364,35 €				20 PUNTOS	HASTA 20 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS	
AEMA HISPÁNICA, S.L.	895.701,35 €	33.663,00 €	3,62	9,06	20,00	20,00	10,00	59,06
CESPA, S.A.	927.234,95 €	2.129,40 €	0,23	0,57	-	-	10,00	10,57
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	119.277,35 €	12,83	32,09	20,00	20,00	10,00	82,09
ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	849.750,00 €	79.614,35 €	8,57	21,42	20,00	20,00	5,00	66,42
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID S.L.	856.072,75 €	73.291,60 €	7,89	19,72	20,00	20,00	10,00	69,72
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	859.075,00 €	70.289,35 €	7,56	18,91	-	-	-	18,91
MÁXIMA Puntuación DE ACUERDO CON CLÁUSULA 10.1 PCAP				50,00	20,00	20,00	10,00	100,00

CLÁUSULA DÉCIMA 10.1.1.- La oferta que no realice ninguna baja se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes de baja ofertados la puntuación que proceda de acuerdo con la anterior fórmula, hasta un máximo de 50 puntos.

Considerando que en ese mismo acto de valoración de ofertas, la Mesa verifica la no incursión de empresas en presunción de anormalidad, al no encontrarse ninguna oferta por debajo de 918.324,28 euros (IVA excluido) incluyendo las valoraciones estimadas del resto de criterios de adjudicación de fórmula matemática en la forma contenida en la cláusula décima, aptdo. 10.1 subaptdos. 2,3 y 4 del PCAP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula duodécima de dicho Pliego, en relación con el artículo 149 de la LCSP.



Cód. Validación: NNYNAQTG4N4DSJPKXWFMFZKYG | Verificación: <https://villanuevadeltorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Considerando todas las valoraciones y comprobaciones anteriores, la Mesa de Contratación tras la revisión de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula décima del PCAP, acordó la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO IVA EXCLUIDO	PUNTUACIONES SOBRE B				TOTAL	CLASIFICACIÓN
		PUNTOS PRECIO	PUNTOS APOYO NOV Y DIC	PUNTOS RECOGIDA ENSERES	PUNTOS CAMIÓN BOMBA		
Tipo licitación IVA Excluido	929.364,35 €	-	20 PUNTOS	HASTA 20 PUNTOS	HASTA 10 PUNTOS		
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	810.087,00 €	32,09	20,00	20,00	10,00	82,09	1º
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE ROMEROSA DEL HENARES, S.L.	856.072,75 €	19,72	20,00	20,00	10,00	69,72	2º
AEMA HISPÁNICA, S.L.	849.750,00 €	21,42	20,00	20,00	5,00	66,42	3º
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	895.701,35 €	9,06	20,00	20,00	10,00	59,06	4º
CESPA, S.A.	859.075,00 €	18,91	-	-	-	18,91	5º
	927.234,95 €	0,57	-	-	10,00	10,57	6º

Considerando la clasificación realizada, la Mesa de Contratación, con fecha 7 de mayo de 2021, que propone para la adjudicación al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, como órgano de contratación a la empresa clasificada en primer lugar GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.

Considerando que, realizada la propuesta de adjudicación, se requirió, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa clasificada en primer lugar, GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L, para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera, aptdo. 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

Considerando que, con fecha 09 y 11 de junio de 2021, dentro del plazo establecido, se presentó por la empresa clasificada en primer lugar la documentación requerida a efectos de la adjudicación del contrato.

Considerando que con fecha 14 de junio de 2021 se emite informe de fiscalización en sentido favorable para la tramitación del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula, decimotercera del PCAP y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato administrativo de servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de Villanueva de la Torre (PA 02 2021 SARA) en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), a la empresa GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., por los siguientes importes:





PRECIO DEL CONTRATO			
	IMPORTE CONTRATO IVA EXC	10% IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA INCLUIDO
IMPORTES TOTALES DE CONTRATO (CINCO AÑOS)	810.087,00 €	81.008,70 €	891.095,70 €

ANUALIDAD DE CONTRATO			
	IMPORTE AÑO IVA EXC	10% IVA	TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
IMPORTES ANUALES	162.017,40 €	16.201,74 €	178.219,14 €

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del TRLRHL, para gastos de carácter plurianual correspondientes al contrato, considerando su inicio con fecha 1 de agosto de 2021:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL CONTRATO
08 1630 21000	74.257,98 €	178.219,14 €	178.219,14 €	178.219,14 €	178.219,14 €	103.961,17 €	891.095,70 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la LRHL la autorización y compromiso de los gastos para futuros ejercicios, quedan subordinadas al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto general, condicionándolo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Designar como responsable del contrato en sustitución de D. Herminio Pastor Guerrero, cuando se produzca su ausencia por cualquier motivo justificado, a D. Augusto Fernández Reyes.

QUINTO. Autorizar, de conformidad con la cláusula novena¹ del PCAP, la devolución de la garantía provisional prestada por las empresas licitadoras por importe de 1.859,00 €, inmediatamente después de la perfección del contrato².

SEXTO. Notificar a la empresa GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y:

- Citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en los plazos establecidos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del PCAP y en el artículo 153 de la LCSP, no pudiendo formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación

¹ La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato.

² Artículo 36 LCSP. Perfección de los contratos.

1. Los contratos que celebren los poderes adjudicadores, a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición a los que se refiere el apartado 3 de este artículo, se perfeccionan con su formalización.





- Requerirle para que en el plazo de diez días naturales y en todo caso antes de la formalización aporte de conformidad con la cláusula decimotercera aptado 13.2 párrafos finales del PCAP:
 - La póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes por importe de 300.000 € por los daños que se pudiesen ocasionar en el desarrollo del servicio en los bienes o en las personas, así como justificante de pago de la prima.

Asimismo, antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el PPT, Capítulo V aptdo. 3.

SÉPTIMO. Notificar al resto de las empresas licitadoras el presente acuerdo de adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.

DECIMOPRIMERO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

DECIMOSEGUNDO. Informar a los interesados de los recursos procedentes contra el presente acuerdo:

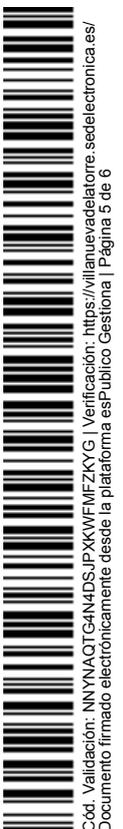
- Contra los presentes acuerdos cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos y en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de este Acuerdo.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

- En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

VICESECRETARÍA

DECIMOTERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Villanueva de la Torre a la fecha al margen indicada.



Cód. Validación: NNYNAQTG4N4DSJPKXWFMFZKYG | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6